



**RESOLUCION GENERAL N°3.441**

Salta, 26 de Abril de 2021

VISTO:

La aprobación de la Recomendación Técnica del Sector Público N° 4 sobre **“Reconocimiento y Medición de Activos”** del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la Recomendación Técnica mencionada, tiene como objetivo establecer el tratamiento contable de los rubros del Activo y las exigencias de revelación de información correspondiente, para garantizar la homogeneidad en su valuación y exposición;

Que en igual sentido se ha considerado ventajoso lograr una información contable pública consistente, homogénea y comparable entre los diferentes niveles del gobierno nacional, provincial y municipal, por lo que se ha considerado necesario formular una Recomendación Técnica de Reconocimiento y Medición de Activos para el Sector Público;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 23 de Marzo de 2021, en la que se analizó y aprobó la Recomendación Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

...///



///... Resolución General N° 3.441

Que, es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º:** Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Recomendación Técnica del Sector Público N° 4 “Reconocimiento y Medición de Activos”** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2º:** Ejecutar las acciones sugeridas en el Artículo 2º, apartado b) y c) de la Recomendación Técnica del Sector Público N° 4.

**ARTICULO 3º:** Llevar a cabo ante los órganos competentes de la administración pública provincial y municipal, las acciones recomendadas en el Artículo 3º de la Recomendación Técnica del Sector Público N° 4.

**ARTICULO 4º:** Disponer, que las normas de la Recomendación Técnica N° 4 tendrán vigencia desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**ARTICULO 5º:** Comunicar a los matriculados, al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Salta, a los organismos públicos de control Auditoría General de la Provincia, Sindicatura General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

RAG  
CP

Cra. PATRICIA DE BOCK  
SECRETARIA

Cr. JORGE ALBERTO PAGANETTI  
PRESIDENTE